



Por la cual se modifica la Resolución 181 del 30 de julio de 2021, que establece la conformación del Comité de Convivencia Laboral en la Universidad Mariana, periodo 2021-2023

LA Rectora de la Universidad Mariana
En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con lo establecido en la ley 1010 de 2006, por medio de la cual fueron adoptadas medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, es obligación de las instituciones establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y definir un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo, a fin de implementar al interior de las mismas los mecanismos necesarios para el cumplimiento de dicho objeto.
- Que los bienes jurídicos protegidos por dicha ley son: el trabajo en condiciones dignas y justas, la libertad, la intimidad, la honra y la salud mental de los empleados; la armonía entre quienes comparten un mismo ambiente laboral y el buen ambiente en la entidad.
- Que el artículo 14 de la Resolución número 2646 del 17 de julio de 2008 en mención contempla como medida preventiva de acoso laboral el "1.7 Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral".
- Que el Artículo 3°. Modificado por el art. 1, Resolución del Ministerio de Trabajo 1356 de 2012 indica que "El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Los integrantes del Comité preferiblemente deben contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como: respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos".
- Que la resolución 652 del 30 de abril de 2012, establece la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- Que en los artículos 6, 7 y 8 de la citada norma se establecen las funciones tanto del comité como del presidente y secretario del comité.
- Que del 8 de marzo al 8 de abril de 2021, se realizó la apertura de las inscripciones de los candidatos del Comité de Convivencia Laboral periodo 2021-2023, por parte de los trabajadores y el día 10 de junio de 2021 se desarrolló de manera virtual la elección contando con la participación de directivos, administrativos, docentes, servicios Operacionales, previo una divulgación por cada puesto de trabajo y de manera virtual, quedando así:
1. Ángela Patricia Herrera Luna
 2. Erika Johana Mosquera Arturo
 3. Claudia Amanda Cháves
 4. Iván Dario Jojoa Arcos
 5. Itzayana Astaiza Ramos
 6. Ana Isabel Erazo Cuaspud
 7. Kelyn Carolina Vargas Huertas
 8. Yaneth Viviana Luna Arroyo
- Que la elección de los representantes por parte de los trabajadores se realizó a través de votación secreta que representó la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores. Votación efectuada mediante escrutinio público, cuyo procedimiento se realizó de manera electrónica y física en la oficina de sistemas del Bloque Madre Caridad Brader.
- Que de los resultados de votación se tuvo en cuenta para su elección los trabajadores que lograron mayor número de votos, escogiendo así los ocho (8) primeros representantes, conforme al acta de escrutinio de la votación.
- Que por parte de la Hermana Rectora se nombró ocho (8) trabajadores, teniendo en cuenta sus características humanas y profesionales para formar parte del Comité.

- Que mediante Acta 01 de 2021 de conformación del Comité de Convivencia Laboral de la Universidad Mariana, la Hna. Aylem del Carmen Yela Romo, en calidad de Rectora de esta Institución hace constar que en reunión efectuada el día 21 de julio 2021, con la participación de todos los integrantes designados por parte de la Universidad como también los elegidos por los trabajadores, se procedió a realizar la conformación del Comité de Convivencia Laboral de la Universidad Mariana periodo 2021-2023.
- Que en la misma Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral de la Universidad Mariana, se deja constancia que en reunión efectuada el día martes 21 de julio del año en curso se designó por votación del comité al Docente Esteban Javier Palacios León, como Presidente del Comité y a la Docente Erika Johana Mosquera Arturo como Secretaria.
- Que el Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez cada tres meses, sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.
- Que mediante oficio del 2 de marzo de 2023, con radicación interna No. 1074, la Coordinadora SGSST Sugely Benavides Alvarez, solicita a Rectoría el cambio de algunos integrantes de la Resolución 181 del 30 de julio de 2021, que establece la conformación del Comité de Convivencia Laboral en la Universidad Mariana, periodo 2021-2023.
- Que debido a la renuncia del Dr. Esteban Javier Palacios Leon en el mes de febrero de 2023, quien fue presidente del Comité de Convivencia Laboral la suplente del anterior mencionado, la Abog. Myriam del Socorro Ruales Jurado, pasa a asumir como principal y presidente del comité.
- Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución 181 del 30 de julio de 2021, que establece la conformación del Comité de Convivencia Laboral en la Universidad Mariana 2021-2023, para el periodo comprendido entre el 2 de marzo y el 21 de julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asumir, por parte de la Abog. Miriam del Socorro Ruales Jurado la presidencia del Comité de Convivencia Laboral, el cual está constituido por los siguientes funcionarios designados tanto por la rectora como por los trabajadores, así:

Funcionarios designados por Rectoría:

1. Hna. ANNA LID CERON MELO	principal
2. ANDRES PIZARRO COLONIA	suplente
3. PAULO CESAR QUIROZ ESCOBAR	principal
4. JOSE FERNANDO ERASO SARASTY	suplente
5. MYRIAM DEL SOCORRO RUALES JURADO	principal
6. GABRIEL ALBERTO GOYES HERRERA	suplente
7. ANA CRISTINA CHAVEZ LOPEZ	principal
8. DAVID ESTEBAN CORAL LUNA	suplente

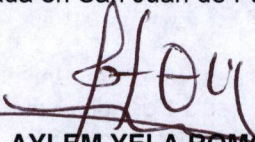
Por los trabajadores:


1. ANGELA PATRICIA HERRERA LUNA	principal
2. ITZAYANA ASTAIZA RAMOS	suplente
3. ERIKA JOHANA MOSQUERA ARTURO	principal
4. ANA ISABEL ERAZO CUASPUD	suplente
5. CLAUDIA AMANDA CHAVES	principal
6. KELYN CAROLINA VARGAS HUERTAS	suplente
7. IVAN DARIO JOJOA ARCOS	principal
8. YANETH VIVIANA LUNA ARROYO	suplente

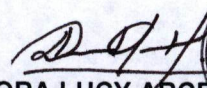
ARTÍCULO TERCERO : La presente Resolución rige a partir de la fecha.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).


Hna. **AYLEM YELA ROMO**, fmi
Rectora




DORA LUCY ARCE HIDALGO
Secretaria General



Vto. Bo.: Sugely Ayacela Benavides Alvarez, Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo *Sugely*

Proyectó: Freiman Jesus Melo Diaz, Auxiliar Secretaria General *FJ*

Revisó: Myrian Ruales Jurado, Profesional Jurídico *Myrian Ruales*

Revisó: Juan Pablo Herrera Santacruz, Oficina de Gestión del Talento Humano *JPH*